



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022/MDCH

Chorrillos, 29 de marzo del 2022

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2022 y visto el Memorándum N° 005-2022-ALC/MDCH de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el numeral 37 del artículo 20 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, son atribuciones del Alcalde: "Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, mediante Memorándum N° 005-2022-ALC/MDCH, el Despacho de Alcaldía remite propuesta de terna del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 20 la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo las siguientes propuestas:

Abg. Luren Rogelio Ricardo Ocaña Serna

Abg. Jumiko Korey Gonzaga Meoño

Abg. Franklin Blas Choque Cuenca

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abg. Franklin Blas Choque Cuenca como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, bajo el Régimen CAS - Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE